



Municipalidad de

**Necochea**

REF. EXP. N° 4768/08.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. ORRAC CARINA ELIZABETH, titular de la habilitación otorgada mediante Resolución N° 1504/19, ubicado en calle 64 n° 2953/55 Local 10, bajo el rubro comercial de: VENTA DE INDUMENTARIA (ROPA Y ACCESORIOS FEMENINOS), solicita traslado comercial, y

CONSIDERANDO:

Que el traslado comercial corresponde a la calle 64 n° 2953/55 Local 13.-

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia.-

Que han intervenido las distintas áreas dependientes de la referente Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, informando que no se observa irregularidades.-

Que la Dirección de Control Urbano informa sobre los condicionamientos de la actividad a desarrollar.-

Que la Oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. ORRAC CARINA ELIZABETH- D.N.I.24.391.757, con domicilio comercial en calle 64 n° 2953/55 Local 10, para que proceda al **TRASLADO DEL COMERCIO** a la calle 64 n° 2953/55 Local 13, bajo el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, previo pago de las Tasas correspondientes-----

ARTÍCULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo 1° se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123.- Condicionada a las siguientes normas legales: Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) sujeto al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral, Ordenanza 2427/91 certificado de saneamiento ambiental, Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibiciones y restricciones para fumadores), Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios), Decreto 202/02 uso de la vía pública, Art. 7° inc. D) se prohíbe la exhibición y venta de mercadería en la vía pública, todo tipo de publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización, se desprende de la inspección que no realiza ocupación de Espacio Público, Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09----- 1/



Municipalidad de

**Necochea**

REF. EXP. N° 4768/08.-

--2//

(horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas)-----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVESE.-----  
Fb

REGISTRADO BAJO N° 170

  
GABRIELA COFRE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL